

Resolución No. 638

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría de Contratación Directa: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley."*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría: *"En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza"*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se*



podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”;

Que, mediante Memorando No. SFA-MAGAP-0736-M, de 26 de julio de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, solicita al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, la autorización para el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para el: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR”**;

Que, mediante sumilla inserta de 28 de julio de 2010 en el memorando No. SFA-MAGAP-0736-M, de 26 de julio de 2010, suscrito por la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, el doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca dispone que se inicie el proceso de contratación de la siguiente consultoría para el: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR”**;

Que, mediante Memorando No. SFA-MAGAP-0975-M, de 12 de agosto de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, como alcance al memorando MAGAP-SFA-2010-0736-M, pone en consideración al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, el nombre de la empresa LATIN RISK que podría participar en el proceso de contratación para el **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR”**,

Que, mediante Memorando No. SFA-MAGAP-0975-M, de 12 de agosto de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de

Fomento Agrícola, como alcance al memorando MAGAP-SFA-2010-0736-M, de 26 de julio de 2010, pone en consideración al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, autoriza a LATIN RISK; para que participe en el proceso de contratación para el **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR;**

Que, mediante memorando No. 1569 DGRF/AP de 23 de agosto de 2010 el economista Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para contratación de una Consultoría para el **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN EL ECUADOR"**; por un valor de USD \$ 30.000,00 (treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la partida No. 360-9999-0000-22-00-026-001-730601-0000-301-1002-3016 denominada "CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESP"; CUR No. 385;

Que, mediante Memorando No. SFA-MAGAP-1892-M, de 20 de octubre de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, como alcance al memorando MAGAP-SFA-975-M, de 12 de agosto de 2010 pone en conocimiento al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, la excusa de la empresa mexicana Latin Risk para participar en el proceso de contratación para el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-1892-M, de 20 de octubre de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, como alcance al memorando MAGAP-SFA-975-M, de 12 de agosto de 2010, pone en conocimiento al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, el nombre de la consultora Dra. María José Castillo que podría participar en el proceso de contratación para el "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR";

Que, mediante sumilla inserta de fecha 22 de octubre de 2010 en el memorando No. MAGAP-SFA-2010-1892-M, de 20 de octubre de 2010, suscrito por la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, el doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez,



Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca autoriza el nombre de la consultora Dra. María José Castillo para participar en el proceso de contratación para el **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR"**;

Que, mediante Memorando No. 542 SJ/MAGAP de 18 de noviembre de 2010, el Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría Subsecretario de Asesoría Jurídica procede a la devolución del trámite del proceso de contratación para el **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR"**; con el fin de que el requirente complete la documentación indicada en su solicitud.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-2252-M de 18 de noviembre de 2010, el Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de Unidad de Seguro Agrícola, en contestación al memorando No. 542 SJ/MAGAP de 18 de noviembre de 2010, remite la documentación requerida para el inicio del proceso de contratación para el **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR"**.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 36 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR"**.

Art. 2.- Invitar a la Consultora Dra. María José Castillo, a fin de que presente su oferta para el **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR EL SEGURO CATASTROFICO EN ECUADOR"**.

Art. 3.- Conforme al Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se delega en representación del señor Ministro de Agricultura, Ganadería,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas

Tel.: (593)2 3960 100

www.magap.gov.ec

Acuicultura y Pesca a la Ing. Diego Iván Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA"; al Lcdo. Patricio Dávila Coordinador de Estudios y Políticas profesional afín a la contratación. Actuará como secretaria del proceso, la Abg. Estefanía Alvarez Hidalgo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art.4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los delegados su designación en el presente proceso.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M
a los **01 DIC 2010**

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y
PESCA**